CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 06 de Setiembre de 2021.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Gustavo Hernán Britez Miranda
Pdte del Consejo de Administración. Poder Judicial de Canindeyú

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2021. ID Nº 401.577.** DESTINADO PARA **"ADQUISICION DE BALON DE OXIGENO Y CAMILLA. AD REFERENDUM", correspondiente al objeto de Gasto 535.----------**

SUSTENTO LEGAL:

Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la Construcción* de *Obras* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **ADQUISICION DE BALON DE OXIGENO Y CAMILLA. AD REFERENDUM**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

- **ADQUISICION DE BALON DE OXIGENO Y CAMILLA. AD REFERENDUM,** *basado* en *el PRECIO PROMEDIO OBTENIDO* de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP No: 1890/2020:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. **(2),** (dos) de otras entidades del estado.

4- Precios de potenciales oferentes (2) dos CMGV e INTELFLY.

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio de referencia realizando el precio más bajo de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PRECIO PROMEDIO.

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

A CONTINUACION DE DETALLA EL DESGLOCE DE LOS PRECIOS

ITEM	Cod de Cat	DESCRIPCION	CANT	OFERENTES		CONTRATOS		Sumatoria	P. Promedio
				INTELFLY	CMGV	ID 384.298	ID 399.159		
1	42271701-9998	Tubo de oxigeno con sistema regulador de oxigeno para balon	1	5.834.000	6.000.000	0	7666000	19.500.000	6500000
2	42171611-001	Camilla con ruedas y barandas	1	3.600.000	3.916.746	4.783.255	0	12.300.001	4100000

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.---------- ----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Circunscripción Judicial de Canindeyú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.---------- ----------

Atentamente.

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 07 de Setiembre de 2021.

Señor
CMGV
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 22/2021. **ADQUISICION DE BALON DE OXIGENO Y CAMILLA. AD REFERENDUM**. ID Nº 401.577

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Unidad de Medida	P. UNIT	P. TOTAL
1	Tubo de oxigeno con sistema regulador de oxigeno para balón	01	Unidad		
2	Camilla con ruedas y barandas	01	Unidad		

Representante Legal
C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7
Recibí

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

CMGV Trafic Import
Insumos & Servicios - Ramos Generales
R.U.C.: 3193461 - 7

Insumos & Servicios - Ramos Generales
Calle Primera 696 entre Líbano y Fulgencio Yegros
Telefax.: 49.7863 Movil: +595994 205 998 - +595983 207 599
Email : cmgvivero@hotmail.com
Villa Elisa - Paraguay

Salto del Guairá, 10 de Setiembre de 2021.

Señor
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. **ADQUISICION DE BALON DE OXIGENO Y CAMILLA. AD REFERENDUM. ID Nº 401.577**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Unidad de Medida	P. UNIT	P. TOTAL
1	Tubo de oxigeno con sistema regulador de oxigeno para balón	01	Unidad	6.000.000	6.000.000
2	Camilla con ruedas y barandas	01	Unidad	3.916.746	3.916.746
	PRECIO TOTAL				9.916.746

C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Recibí conforme

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 07 de Setiembre de 2021.

Señor
INTELFLY S.A
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 22/2021. **ADQUISICION DE BALON DE OXIGENO Y CAMILLA. AD REFERENDUM**. ID Nº 401.577

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Unidad de Medida	P. UNIT	P. TOTAL
1	Tubo de oxigeno con sistema regulador de oxigeno para balón	01	Unidad		
2	Camilla con ruedas y barandas	01	Unidad		

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

intelfly S.A
RUC 80055617-8
Se recibió en fecha 07-09-21

intelfly

Salto del Guaira, 10 de Setiembre de 2021.

Señor/es:
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. **ADQUISICION DE BALON DE OXIGENO Y CAMILLA. AD REFERENDUM. ID Nº 401.577**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Unidad de Medida	P. UNIT	P. TOTAL
1	Tubo de oxigeno con sistema regulador de oxigeno para balón	01	Unidad	5.834.000	5.834.000
2	Camilla con ruedas y barandas	01	Unidad	3.600.000	3.600.000
	PRECIO TOTAL				9.434.000

intelfly S.A.
RUC 80055017-8

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Recibí conforme

CONTRATO N° 25 /2020

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 20 del edificio del World Trade Center, situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO**, Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 808.323**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LAS CUMBRES S.A**, domiciliada en Hipólito Medina 7441 c/ Capitán Morise, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. ROXANA GAONA ZALDÍVAR** con **C.I. N° 798.667**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **ADECUACIÓN DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AISP POR CONTINGENCIA COVID-19**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2020 "ADECUACIÓN DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AISP POR CONTINGENCIA COVID-19".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 384.248.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 13/2020, convocado por la UOC - DINAC. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 492/20 de fecha 19 de octubre de 2020.**

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

LAS CUMBRES
Sociedad Anónima

6. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.*

LOTE NRO: 1

Ítem	Código de catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	30181504-001	PROVISION de Estación de Sanitación con su respectivo lavatorio, grifería, basureros y dispensadores.	Unidad	UNIDAD	45	FABRIC. PROPIA	PARAGUAYA	8.546.778	384.605.010
2	30181504-001	PROVISION de Estación de Sanitación con su respectivo lavatorio, grifería, basureros y dispensadores para personas con capacidades diferentes. (Tendrá 20cm inferior en altura de los normales según el diseño)	Unidad	UNIDAD	5	FABRIC. PROPIA	PARAGUAYA	8.546.782	42.733.910
3	72131601-011	SERVICIO DE INSTALACION de Estación de Sanitación del Ítem 1 y 2, con su respectivo lavatorio, grifería, basureros y dispensadores.	Unidad	EVENTO	50	FABRIC. PROPIA	PARAGUAYA	723.888	36.194.400
								PRECIO TOTAL	463.533.320

LOTE NRO: 3

Ítem	Código de catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído	Precio Total
1	40141702-001	PROVISION de Griferías automáticas con sensor óptico de aproximación en los sanitarios	Unidad	UNIDAD	65	ZEMA/SANIPRO	CHINA	2.040.650	132.642.250
2	72131601-011	SERVICIO DE DESMONTE de griferías viejas E INSTALACION de griferías automáticas con sensor óptico de aproximación en los sanitarios	Unidad	EVENTO	65	NO APLICA	PARAGUAYA	339.120	22.042.800
3	30171607-9999	PROVISION de vidrios Templado de 10mm de espesor para Sala de Atención COVID-19	Metros cuadrados	UNIDAD	20	BLINDEX	PARAGUAYA	443.080	8.861.600
4	72102602-004	COLOCACION de vidrios Templado de 10mm de espesor para Sala de Atención COVID-19	Metros cuadrados	EVENTO	20	NO APLICA	PARAGUAYA	137.720	2.754.400
5	72131601-005	DEMOLICION de mampostería de 2,10m x 0,90m, para una abertura para Sala de Atención COVID-19	Unidad	EVENTO	1	NO APLICA	PARAGUAYA	1.901.455	1.901.455

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

6	30171607-9999	PROVISION de vidrios templados de 10mm para abertura de 2,10m x 0,90m, con todos los accesorios y manijones de 1,00m. para Sala de Atención COVID-19	Unidad	UNIDAD	1	BLINDEX	PARAGUAYA	1.457.190	1.457.190
7	72102602-004	COLOCACION de vidrios templados de 10mm para abertura de 2,10m x 0,90m, con todos los accesorios y manijones de 1,00m. para Sala de Atención COVID-19	Unidad	EVENTO	1	NO APLICA	PARAGUAYA	374.660	374.660
8	30161601-001	PROVISION de Cielorraso de yeso acartonado con doble junta y sus accesorios para Sala de Atención COVID-19	Metros cuadrados	UNIDAD	12	DURLOCK	ARGENTINA	318.390	3.820.680
9	72152605-001	COLOCACION de Cielorraso de yeso acartonado con doble junta y sus accesorios para Sala de Atención COVID-19	Metros cuadrados	EVENTO	12	NO APLICA	PARAGUAYA	105.140	1.261.680
10	39101601-9998	PROVISION de luces LED de 18W, Luz Fría para Sala de Atención COVID-19	Unidad	UNIDAD	5	VCP	PARAGUAYA	124.390	621.950
11	72131601-001	COLOCACION de luces LED de 18W, Luz Fría para Sala de Atención COVID-19	Unidad	EVENTO	5	NO APLICA	PARAGUAYA	62.200	311.000
12	42171611-001	Provisión de Camilla de Examinación para Sala de Atencion COVID-19	Unidad	UNIDAD	1	ARIESEQUI POSPY	PARAGUAYA	4.783.255	4.783.255
13	42192210-001	Provision de Silla de Ruedas para Sala de Atencion COVID-19	Unidad	UNIDAD	1	FOSHAN	CHINA	3.702.210	3.702.210
14	56101703-002	Provision de Mobiliarios para Sala COVID-19 - Escritorio de madera con 2 cajones	Unidad	UNIDAD	1	MECAL	PARAGUAYA	2.064.350	2.064.350
15	56101504-002	Provision de Mobiliarios para Sala COVID-19 - Sillón ejecutivo	Unidad	UNIDAD	1	MECAL	PARAGUAYA	3.217.960	3.217.960
16	56101504-003	Provision de Mobiliarios para Sala COVID-19 -sillas interlocutor	Unidad	UNIDAD	2	MECAL	PARAGUAYA	598.275	1.196.550
17	40101701-002	PROVISION de Aire Acondicionado de 18.000 BTU Frio/calor para Sala COVID-19	Unidad	UNIDAD	1	HYUNDAI	COREANA	3.222.400	3.222.400
18	72101511-9999	SERVICIO DE INSTALACION de Aire Acondicionado de 18.000 BTU para Sala COVID-19	Unidad	EVENTO	1	NO APLICA	PARAGUAYA	740.440	740.440
19	30171607-9999	PROVISION de vidrio Templado color gris de 10mm de espesor para el Sector Audio e Informaciones	Metros cuadrados	UNIDAD	32	BLINDEX	PARAGUAYA	446.040	14.273.280
20	72102602-004	COLOCACION de vidrio Templado color gris de 10mm de espesor para el Sector Audio e Informaciones	Metros cuadrados	EVENTO	32	NO APLICA	PARAGUAYA	133.280	4.264.960
	11111604-001	PROVISION de Mesada Interna - Externa de Granito color negro para el Sector Audio e Informaciones	Metros cuadrados	UNIDAD	2,63	NO APLICA	PARAGUAYA	1.080.000	2.840.400

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

LAS CUMBRES
Sociedad Anónima

22	72102508-999	COLOCACION de Mesada Interna - Externa de Granito color negro para el Sector Audio e Informaciones	Metros cuadrados	EVENTO	2,63	NO APLICA	PARAGUAYA	66.600	175.158
23	30161601-001	PROVISION de Cielorraso de yeso acartonado de doble junta y sus accesorios para Sector Audio e Informaciones	Metros cuadrados	UNIDAD	18,80	DURLOCK	ARGENTINA	318.390	5.985.732
24	72152605-001	COLOCACION de Cielorraso de yeso acartonado de doble junta y sus accesorios para Sector Audio e Informaciones	Metros cuadrados	EVENTO	18,80	NO APLICA	PARAGUAYA	105.140	1.976.632
25	55121606-001	PROVISION de Señaletica Frontal de acrilico Back light con luces LED para Sector Audio e Informaciones	Metros cuadrados	UNIDAD	1,8	FABRIC. PROPIA	PARAGUAYA	1.657.000	2.982.600
26	82101502-007	COLOCACION de Señaletica Frontal de acrilico Back light con luces LED para Sector Audio e Informaciones	Metros cuadrados	EVENTO	1,8	NO APLICA	PARAGUAYA	539.000	970.200
27	56101520-002	Provision de Mobiliarios y Equipo para Sector Audio e Informaciones (mueble de 6 cajones)	Unidad	UNIDAD	1	MECAL	PARAGUAYA	1.726.710	1.726.710
28	56101504-002	Provision de Mobiliarios y Equipo para Sector Audio e Informaciones (sillas ergonómicas)	Unidad	UNIDAD	2	MECAL	PARAGUAYA	2.831.450	5.662.900
29	56101520-002	Provision de Mobiliarios y Equipo para Sector Audio e Informaciones (escritorio tipo secretaria)	Unidad	UNIDAD	1	MECAL	PARAGUAYA	2.295.370	2.295.370
30	56101504-002	Provision de Mobiliarios y Equipo para Sector Audio e Informaciones (silla tipo secretaria)	Unidad	UNIDAD	1	MECAL	PARAGUAYA	1.674.880	1.674.880
31	56101520-002	Provision de Mobiliarios y Equipo para Sector Audio e Informaciones (mobiliario para archivo de melanina tipo sofa puff)	Unidad	UNIDAD	1	FABRIC. PROPIA	PARAGUAYA	2.079.160	2.079.160
32	56101520-002	Provision de Mobiliarios y Equipo para Sector Audio e Informaciones (mobiliario de melanina de 4mm, para archivo)	Unidad	UNIDAD	1	FABRIC. PROPIA	PARAGUAYA	1.578.620	1.578.620
33	56101520-002	Provision de Mobiliarios y Equipo para Sector Audio e Informaciones (mobiliario de melanina, dos niveles con puertas corredizas para archivo)	Unidad	UNIDAD	1	FABRIC. PROPIA	PARAGUAYA	1.854.070	1.854.070
34	48101714-001	Provision de Mobiliarios y Equipo para Sector Audio e Informaciones (dispensador de agua frio/caliente)	Unidad	UNIDAD	1	SPEED	PARAGUAYA	1.193.590	1.193.590
	52141501-007	Provision de Mobiliarios y Equipo para Sector Audio e Informaciones (heladera pequeña)	Unidad	UNIDAD	1	HYUNDAI	COREANA	1.302.880	1.302.880

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

36	40101701-002	PROVISION de Equipo de Aire Acondicionado Tipo Split de 18.000 BTU frio/calor para Sector Audio e Informaciones	Unidad	UNIDAD	1	HYUNDAI	COREANA	3.222.400	3.222.400
37	72101511-9999	INSTALACION de Equipo de Aire Acondicionado Tipo Split de 18.000 BTU frio/calor para Sector Audio e Informaciones	Unidad	EVENTO	1	NO APLICA	PARAGUAYA	740.442	740.442
38	43221721-001	PROVISION de Equipo intercomunicador en Sector de Audio e Informaciones	Unidad	UNIDAD	1	SIERA	CHINA	3.568.930	3.568.930
39	72131601-001	INSTALACION de Equipo intercomunicador en Sector de Audio e Informaciones	Unidad	EVENTO	1	NO APLICA	PARAGUAYA	454.256	454.256
								PRECIO TOTAL	255.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 719.333 320 (Guaraníes Setecientos Diecinueve Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trecientos Veinte) IVA incluido;*** *correspondiente al* ***LOTE N° 1*** *un Monto Total de* ***Gs. 463.533.320 (Guaraníes Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Veinte) IVA incluido,*** *del presente ejercicio;* **LOTE N° 3** *por un Monto Total* ***Gs. 255.800.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Mil) IVA incluido,*** *correspondiendo al presente ejercicio.*

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Gerencia Técnica DA y los fiscales designados para el efecto.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

LAS CUMBRES
Sociedad Anónima

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad la Ciudad de Asunción, de la República del Paraguay al día 28 mes octubre y año 2020.

ROXANA GAONA ZALDÍVAR
LAS CUMBRES S.A.

LAS CUMBRES
Sociedad Anónima

Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

CONTRATO No. 019/2021.

Entre la Municipalidad de Cnel. Oviedo, domiciliada en Tuyuti c/ Def.del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Dr. ELADIO ARMANDO GONZALEZ TORRES, y el Secretario General Abg. GUILLERMO E. BENITEZ, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. ENRIQUE FLORENCIO MOLINAS BENITEZ con C.I. N°. 914047 domiciliada en calle 1 c/ Juan Pablo Segundo de la ciudad de San Lorenzo, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "ADQUISICIÓN DE BALONES DE OXIGENO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE BALONES (CILINDROS) DE OXIGENO MEDICINAL ID 399159.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399159.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del Procedimiento de Excepción N° 02/2021, convocado por Resol.No.1293/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1403/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

TRANSPORTE RIO VERDE
Cel: 0982 779 476

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Adquisición de balones (cilindros) de oxigeno medicinal	7.666.000	15	114.990.000

Monto total: Gs.114.990.000 (guaranies ciento catorce millones novecientos noventa mil) IVA incluido.
Se realizará el pago en cheque a nombre del proveedor.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO/BIENES (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones del servicio, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Contractuales(Municipalidad de Coronel Oviedo)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido enlas Condiciones Contractuales. Declaración Juradade fiel cumplimiento de contrato y 10 por ciento del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

TRANSPORTE "RIO VERDE"
Cel.: 0982 779 475

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. DESCRIPCIÓN DELSERVICIO/BIENES (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

ADQUISICIÓN DE BALONES (CILINDROS) DE OXIGENO MEDICINAL ID 399159.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Cnel.Oviedo, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, a los 14 días del mes de junio del año 2021.

Abg. GUILLERMO E. BENITEZ VILLALOBOS
Secretario General

Dr. ELADIO A. GONZALEZ TORRES
Intendente Municipal.

ENRIQUE F. MOLINAS BENITEZ
Proveedor
Cel.: 0981-779 [illegible]